



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

07 SEP 2016

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

229-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 2709-CM-2015. MODIFICA ESTRUCTURA POLÍTICA EJECUTIVO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2556-CM-2014 - Establecer nuevo Organigrama Político Ejecutivo Municipal, Misiones y Funciones. Y sus modificatorias.

Ordenanza 2438-CM-13. Se aprueba el nuevo Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal.

Ordenanza 2709-CM-15: Establecer Estructura política ejecutivo municipal. Misiones y funciones.

FUNDAMENTOS

Luego de varios meses de gestión, y en función de las acciones realizadas en las distintas áreas a fin de profundizar las políticas públicas en los ejes establecidos por el Sr. Intendente como bases programáticas de su gobierno, se ha identificado la necesidad de realizar ajustes en la estructura política aprobada por la Ordenanza 2709-CM-2015.

Uno de los ejes se centra en la importancia del rol de la Protección Civil y la Seguridad Ciudadana, entendiéndolo como tal, el ejercicio de todas aquellas actividades destinadas a garantizar el pleno respeto de los derechos de cada persona de conformidad con la letra y el espíritu del derecho aplicable, incluyendo el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Refugiados.

La protección también se guía por los principios y directrices que incluyen los Principios Rectores sobre el Desplazamiento Interno así como las directrices operacionales del IASC¹. El IASC ha recordado recientemente que la protección debe ser central en su respuesta humanitaria y la protección de todas las personas afectadas y/o en riesgo por el conflicto armado y desastres de todos los actores y mecanismos de coordinación en la arquitectura de coordinación humanitaria.

En este sentido, la protección puede dividirse en las siguientes actividades, las cuales se refuerzan mutuamente:

- Actividades de respuesta a riesgos de violación/abuso que evitan o detienen violaciones de derechos humanos.
- Actividades reparadoras que mitigan el impacto de las violaciones de derechos y actúan sobre las causas subyacentes de violaciones/abuso.
- Actividades de fortalecimiento del entorno que buscan crear y/o consolidar un entorno de respeto de todos los derechos humanos y el Estado de Derecho.

Desde esta perspectiva, la importancia del rol justifica ampliamente la jerarquización en la estructura de manera de potenciar el cuidado de las personas como un deber indelegable

del Estado. El fin es hacer hincapié en el rol privilegiado de la prevención que le compete al gobierno local, pero articulando a su vez con el Estado provincial y nacional toda acción que se desarrolle en su territorio. Es por eso que se propone cambiar el rango de la Dirección General de Protección Civil al de Subsecretaría, y crear bajo su órbita la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Por otro lado, existe consenso acerca de la necesidad de diversificar la matriz productiva de la localidad, más allá de la actividad turística, y capitalizar la alta concentración de capital intelectual de la ciudad, volcando esos saberes y experiencia en procesos de innovación tecnológica y productiva. El Municipio ha iniciado un camino de fomento y apoyo al emprendedorismo, que le ha valido a Bariloche ser designada por distintos Organismos Nacionales como un Polo destacado y pionero de la administración pública en términos de innovación. El aprovechamiento de tales oportunidades requiere maximizar el enfoque de negocios y la orientación al mercado a fin de generar las condiciones de competitividad que se traduzcan en el desarrollo local de nuevos actores, la generación de empleo y la consolidación de las cadenas de valor. El armado de redes nacionales de producción, particularmente de tecnología e informática, la identificación de oportunidades dentro y fuera del país, la modernización de las pymes existentes y el desarrollo emprendedor como palanca para la transformación del mercado de trabajo, requieren de un fuerte intercambio multidisciplinario, la generación de información actualizada, y una gestión permanente en los ámbitos Provinciales, Nacionales y de Comercio Exterior.

Para esto se requiere la creación de la estructura política que pueda contener y potenciar la vinculación de estos sectores y darles sentido, orientación y acompañamiento para el crecimiento sostenible de la ciudad. Por eso proponemos la reconversión de la Subsecretaría de Empleo y Pymes creada por Ordenanza 2709-CM-2015 en la Subsecretaría de Innovación Productiva, de manera de potenciar el impacto de estas iniciativas y crear nuevos paradigmas en la cuestión productiva de la ciudad.

Pero este acompañamiento debe darse también en un contexto de reconocimiento, desarrollo y articulación de la demanda con la oferta de trabajo, orientando los esfuerzos hacia la inclusión de las poblaciones menos favorecidas en adquirir nuevas oportunidades y posibilidades de empleo. Por esto se propone el traspaso de la función vinculada a la generación de políticas de empleo en la Subsecretaría de Desarrollo Local, de manera de brindar un abanico de alternativas y estrategias para favorecer ya sea el empleo en relación de dependencia, el autoempleo, el trabajo asociativo o el micro-emprendimiento.

AUTOR: Intendente Ing. Gustavo Gennuso

COLABORADORAS: Tec. Patricia Díaz, Mg. Gabriela Rosemberg

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1° Se modifica el Anexo I de la Ordenanza 2709-CM-2015 por el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2° Se modifica la Unidad Jefatura de Gabinete del Anexo II de la Ordenanza 2709-CM-2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“UNIDAD: JEFATURA DE GABINETE

Cargo: Jefe/a de Gabinete

MISIÓN:

Propiciar el ejercicio de las funciones político-institucionales del Municipio en un marco de vinculación concertada, transparente y equitativa con los diferentes actores de la comunidad local, provincial, nacional e internacional, y de acuerdo a los tiempos y formas que establece la normativa vigente.

FUNCIONES:

- Acercar la gestión al vecino en cada barrio a través de los diferentes espacios participativos previstos o a crear según normativa vigente.
- Concertar acciones a través de la vinculación permanente con los diferentes actores, organismos e instituciones públicas, organizaciones gremiales, sociales y privadas de la comunidad local, regional, provincial, nacional e internacional.
- Propiciar la definición participativa con los vecinos de prioridades en la obra pública.
- Establecer políticas y acciones de prevención en materia de seguridad y convivencia ciudadana y estrategias alternativas para la resolución de conflictos.
- Incorporar herramientas de gestión e innovación tecnológica para la transparencia y eficiencia en el acceso a la información de los servicios y políticas públicas.
- Coordinar las políticas, planes y servicios entre todas las áreas.
- Crear y/u optimizar y gestionar un sistema de información que permita visualizar la evolución del cumplimiento de los objetivos de la gestión.
- Garantizar la protección civil de la comunidad ante situaciones de crisis y emergencias.
- Coordinar las acciones y tareas de las diferentes áreas y espacios físicos de trabajo para la efectiva implementación de las políticas públicas y servicios municipales.
- Dirigir los esfuerzos y tareas del personal hacia una cultura de gestión por resultados.
- Supervisar las medidas y actos de regulación, fiscalización y mejora de los sistemas de tránsito y transporte de la ciudad.
- Supervisar las medidas y actos de regulación, fiscalización y mejora de la actividad comercial, industrial y de servicios.

Cargo: Subsecretario/a de Coordinación General

MISIÓN:

Articular los diferentes espacios de participación para brindar respuestas efectivas, coherentes y coordinadas desde la gestión.

FUNCIONES:

- Dirigir la creación y mantenimiento actualizado de un sistema de registro permanente de espacios participativos según tema y tipo de organización, y las cuestiones que tratan en las que debería intervenir el Municipio.
- Dirigir la creación y mantenimiento actualizado de un sistema de registro permanente de la información que ingresa por las diferentes mesas de entradas.
- Garantizar la sistematización de los tipos de propuestas, reclamos, demandas o temas según área de incumbencia, y el seguimiento de las respuestas o soluciones acordadas que ingresan por vía de Mesa de Entradas y a través de los espacios participativos.
- Mantener vínculo permanente con referentes de los diferentes espacios participativos y responsables internos de coordinación de los espacios.
- Asegurar la inserción de los acuerdos logrados en los espacios participativos en el sistema de planificación municipal (Agenda y presupuesto participativo).

Cargo: Subsecretario/a de Tránsito y Transporte

Diseñar e implementar políticas integrales de movilidad en relación al tránsito urbano y transporte de pasajeros.

FUNCIONES:

- Identificar los requerimientos de infraestructura urbana para la optimización de la movilidad de las personas y vehículos.
- Planificar e implementar acciones de mejora de la fluidez y seguridad del tránsito.
- Prestar o hacer prestar el servicio de transporte público y de automotores de alquiler.
- Supervisar el ejercicio de la fiscalización del tránsito en la vía pública, en la Terminal de Ómnibus, y del servicio de transportes escolares, turísticos y de carga.
- Estudiar y proponer medidas de regulación y mejora de los sistemas de tránsito y transporte de la ciudad.
- Implementar acciones de educación vial.

Cargo: Subsecretario/a de la Función Pública

MISIÓN:

Poner a disposición de los servicios y políticas públicas a las personas y a los instrumentos de gestión que potencien su nivel de impacto, resultados y confianza en la comunidad, dentro de los principios y valores establecidos para la administración en la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.).

FUNCIONES:

- Evaluar los requerimientos de cada uno de los servicios y programas brindados por el Municipio, en relación a procesos y estructura, en forma participativa con todas las áreas responsables de los mismos, y de acuerdo a los principios de eficiencia, austeridad, centralización normativa, descentralización, desconcentración, imparcialidad, equidad, igualdad y publicidad de las normas o actos, según el art. 80 de la C.O.M.
- Garantizar el diseño y mantenimiento actualizado de la estructura de puestos en función de los requerimientos de los servicios y programas.
- Establecer formas de medición de resultados de cada uno de los servicios y programas y estrategias de optimización de su nivel de impacto.
- Diseñar, consensuar con los trabajadores e implementar políticas de recursos humanos de acuerdo a los principios de idoneidad y eficiencia establecidos por el art. 84 de la C.O.M.

Asegurar el análisis permanente de la dotación y la formulación e implementación de planes de adecuación a los requerimientos de los servicios y políticas sustantivas y los procesos de apoyo a la gestión.

Cargo: Director/a general de Información y Tecnología

MISIÓN:

- Garantizar la actualización, la consolidación y el desarrollo de infraestructura, sistemas y tecnologías de la comunicación que faciliten el acceso a la información municipal, y mejoren los niveles de eficiencia en la gestión de los servicios y programas.

FUNCIONES:

- Supervisar la actualización de los distintos aspectos de la tecnología informática.
- Brindar al Intendente y a las distintas áreas de la Municipalidad el asesoramiento necesario para la correcta utilización de los recursos instalados.
- Supervisar el desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos definidos.

informático y las bases de datos.

- Coordinar la administración, desarrollo y mantener la red de datos.
- Colaborar con las áreas administrativas específicas en todo aquello que esté relacionado con la definición y adquisición de bienes del área informática.
- Supervisar el desarrollo de todas las tareas administrativas necesarias para el funcionamiento del área y las requeridas por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Colaborar con las distintas áreas en proyectos en donde sea necesaria la incorporación de distintas tecnologías.
- Definir, formular, coordinar e implementar políticas públicas y estándares en materia del sistema tecnológico municipal.
- Elaborar periódicamente planes estratégicos y operativos.
- Promover el desarrollo de proyectos de tecnología de información y/o comunicación.
- Detectar y aplicar las tecnologías de información del mercado que permitan incrementar la eficiencia y eficacia en el uso del recurso información en el Municipio.
- Supervisar el relevamiento y priorizar los requerimientos informáticos de la Municipalidad.
- Autorizar y supervisar los desarrollos de sistemas, compras y/o arriendo de software y/o equipamiento computacional.
- Supervisar el mantenimiento de los equipamientos computacionales y sus tecnologías asociadas que estén en usos en el Municipio.
- Coordinar la administración del inventario del parque computacional de la Municipalidad.
- Desarrollar la herramienta informática que permita visualizar un sistema de indicadores y reportes sistemáticos a fin de brindar información confiable y válida para la toma de decisiones por parte de los funcionarios.
- Generar las estrategias necesarias para la recopilación y el procesamiento de información estadística confiable y actualizada.

Cargo: Subsecretario/a general de Protección civil

MISIÓN:

Prevenir, planificar y coordinar las acciones a realizar por la comunidad y las instituciones en casos de desastres naturales o antrópicos y/o situaciones de riesgo para la comunidad.

FUNCIONES

- Planificar y desarrollar estrategias integrales de prevención, respuesta de emergencia y soluciones sostenibles.
- Liderar la dirección estratégica de protección de los recursos existentes, y contribuir al diseño de estrategias de transición incluyendo vínculos entre la respuesta humanitaria y la recuperación temprana aplicando un enfoque diferencial y de género.
- Fortalecer los grupos locales de Protección y coordinar sus estrategias de protección
- Establecer y mantener sistemas de monitoreo y evaluación;
- Iniciar, coordinar e implementar evaluaciones de las necesidades de protección (con enfoque diferencial y de género) en zonas de riesgo, incluyendo evaluaciones participativas con las comunidades afectadas así como asegurar, en donde sea posible, el monitoreo y evaluación de los objetivos y de las actividades programadas.

protección para las autoridades nacionales, locales y miembros de los grupos locales de Protección y actores relevantes.

- Definir, aclarar, difundir y ejecutar operativamente estándares, conceptos, criterios y metodologías de protección con los diferentes grupos humanitarios, autoridades nacionales, locales y la sociedad civil.
- Recopilar y procesar datos e información de protección cualitativa/cuantitativa y de sector de múltiples fuentes de información.
- Promover la protección de los derechos humanos incluyendo el posicionamiento común frente a temas prioritarios de protección.
- Coordinar su trabajo y compartir información cuando sea apropiado con autoridades nacionales, locales, sociedad civil y otros actores relevantes.
- Coordinar la utilización de recursos tecnológicos, materiales y humanos disponibles en la ciudad ante situaciones de emergencia y, desastres, accidentes y todo tipo de situaciones que supongan riesgo a la comunidad.
- Mantener actualizado y en condiciones operativas un sistema comunicacional con todos los actores civiles, fuerzas de seguridad e instituciones militares, constituyendo una red de colaboración y asistencia recíproca ante la eventualidad de emergencias y situaciones de riesgo. Coordinar con la red radioeléctrica (radioaficionados)
- Asumir el control de toda la acción requerida ante situaciones de emergencias y de desastres que afecten a la comunidad.
- Elaborar y ejecutar campañas de difusión de conocimientos a poner en práctica en situaciones de emergencia y desastres, a efectos de capacitar a la población en general minimizando las consecuencias negativas de tales circunstancias.
- Organizar y controlar las acciones de evacuación de los sectores de la población en situaciones de riesgo.
- Proponer al Intendente declarar en emergencia, cuando los acontecimientos así lo requieran, parte o la totalidad del ejido municipal.
- Coordinar y articular respuesta con organizaciones civiles y nacionales para dar respuesta a desastres y emergencias realizando programas y planificación táctica y estratégica de cualquier situación de riesgo.
- Coordinar las tareas de prevención de la violencia y el delito con las autoridades policiales y judiciales.
- Elaboración de planes para promover la capacitación de la población en mitigación y riesgo
- Realizar las tareas de preparación y respuesta
- Coordinar diseños de planes de emergencia, contingencia y de acción de incidente
- Fiscalizar a BBVV (bomberos voluntarios) según Ley Nacional Ley 26.987 -Bomberos Voluntarios- Ley 25.054. Modificación.
- Crear secciones de Operaciones y comunicaciones, control de BBVV y ONG's, Gestión de Riesgo, GIS y análisis de riesgo, Rehabilitación y reconstrucción en caso de desastre.
- Coordinar voluntarios y llevar registro
- Capacitar y ejercitar a la población
- Centralizar la distribución de medios de ayuda humanitaria
- Crear el Centro de Operaciones de Emergencias (COE)
- Establecer ordenanzas y/o re activar las existentes
- Realizar infografías
- Promover el ordenamiento territorial desde la preparación y mitigación de riesgos ante las diferentes hipótesis de riesgo.

Cargo: Director General de Seguridad Ciudadana

MISIÓN:

Generar condiciones de convivencia democrática entre los ciudadanos, dirigidas a: reducir factores de riesgo y promover los que protegen contra actividades antisociales o delictivas antes que ocurran; intervenir las características del entorno en las que se producen o se facilitan la violencia o el delito y brindar asistencia a las víctimas de delitos.

FUNCIONES

- Promover las acciones tendientes a la realización de los objetivos planteados.
- Concretar las relaciones interinstitucionales e intersectoriales necesarias en cumplimiento de la misión.
- Releva sistemáticamente las necesidades en cuestión de protección para impulsar las medidas requeridas
- Interactuar con los otros sectores de necesidades humanitarias a fin de dignificar la calidad de vida de los ciudadanos en tema de protección.
- Coordinar el centro de Monitoreo, propendiendo a la promoción de aumentar la capacidad de visualización y relevamiento de todo el ejido urbano, accionando en consecuencia para la concreción de una mayor cobertura.
- Trabajar en conjunto con los ciudadanos, para reducir el porcentaje de hogares víctimas de delitos, robos con violencia o intimidación, robos de vehículos y la violencia de género.
- Establecer políticas y estrategias de prevención y protección de la vida, bienes públicos y privados.
- Aumentar la participación comunal.
- Formular e implementar políticas de seguridad pública, referidas a las estrategias sociales de prevención del delito y violencia y seguridad preventiva comunitaria.

Art. 3º) Se modifica la Unidad Secretaría de Turismo y Producción del Anexo II de la Ordenanza 2709-CM-2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“UNIDAD: SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCIÓN

Cargo: Secretario/a de Turismo

MISIÓN:

Diseñar e implementar políticas para la optimización de los servicios y prestaciones turísticas existentes y la generación y desarrollo de nuevos mercados, que potencien la identificación de la ciudad con un destino de excelencia en relación a los atributos de calidad turística. Coordinar, integrar y potenciar el desarrollo de las iniciativas de desarrollo local, economía social, empleo y pymes con el sector turístico.

FUNCIONES

- Planificar el desarrollo y aprovechamiento integral turístico del ejido municipal.
- Fomentar la actividad turística como industria no contaminante mediante las planificaciones, promociones, acuerdos, adhesiones, gestiones y cualquier otra medida concurrente.
- Establecer los vínculos y relaciones con las organizaciones representativas del sector turístico en nuestra ciudad, ONGs y sectores gubernamentales provinciales, nacionales e internacionales.
- Promover y difundir la actividad turística y cultural de la ciudad.
- Procurar la permanente mejora cualitativa de los servicios turísticos.
- Fijar los objetivos anuales de la promoción institucional del Municipio en lo inherente a su condición de destino turístico.
- Ejercer la función de contralor y fiscalización de los servicios turísticos, incluyendo los establecimientos alojativos, guías, fotógrafos y

- Proyectar e implementar programas tendientes a conservar, incrementar, mejorar y difundir el patrimonio turístico municipal.
- Elaborar programas y proyectos que promuevan el ingreso de turistas nacionales y extranjeros en San Carlos de Bariloche.
- Diagramar y encuadrar las actividades relacionadas al turismo estudiantil, buscando un desarrollo óptimo de este tipo de turismo, en combinación con las otras corrientes turísticas.
- Implementar las acciones internas y externas determinadas en materia turística.
- Representar al Departamento Ejecutivo en el EMPROTUR, asumiendo la Presidencia del Ente, o el que resulte de las modificaciones que se introduzcan en dicho Ente.
- Crear y llevar en forma sistemática registros estadísticos de los indicadores económicos y sociales de la actividad.
- Presidir por sí, o por medio de representante la Comisión Permanente de la Fiesta de la Nieve.
- Optimizar el servicio de información al turista en cada uno de los centros de atención instalados en el Centro Cívico, Terminal de Ómnibus, Aeropuerto de San Carlos de Bariloche y de las que se puedan agregar, en función de la necesidad.
- Establecer el sistema de informática turística, conservar los recursos, formar conciencia turística y ecológica, publicar material de promoción, atender los calendarios turísticos, convenir acciones concurrentes con el EMPROTUR Bariloche, la Provincia de Río Negro, el Ente Regional Patagonia Turística, el Consejo Federal de Turismo, la Secretaría de Turismo de la Nación, otros municipios y la actividad privada específica.
- Acompañar y coordinar la gestión de las iniciativas de desarrollo local, empleo y pymes, e integrarlas con los desarrollos turísticos.
- Encuesta de coyuntura hotelera.

Cargo: Subsecretario/a de Desarrollo Local

MISIÓN

Diseñar e implementar políticas de incentivo a las iniciativas de desarrollo local, economía social sustentables que aporten alto valor agregado a sus productos y servicios y generen empleo, priorizando aquellas que desarrollen dinámicas asociativas.

Diseñar e implementar políticas de empleo y capacitación que favorezcan el crecimiento del empleo local y regional y la inserción laboral prioritaria de los grupos en situación de mayor vulnerabilidad (discapacidad, jóvenes sin calificación, adultos mayores, mujeres solas, etc.).

FUNCIONES

- Realizar gestiones financieras ante las entidades que correspondan.
- Identificar las áreas estratégicas de promoción de desarrollo local, estableciendo prioridades.
- Colaborar con la provisión y análisis de datos que permitan monitorear la evolución de la situación de la economía social local y elaborar estadísticas.
- Desarrollar mecanismos de asistencia técnica, capacitación y promoción a la actividad económica social.
- Promover con el Gobierno Nacional y Provincial, instituciones intermedias y financieras, la ejecución de los programas públicos y privados de fomento a la inversión.
- Establecer y ordenar las prioridades locales y regionales y la fijación de objetivos y sectores estratégicos destinados a promoverse.
- Promocionar la radicación armónica de inversiones en emprendimientos tecnológicos vinculados a la economía social ecológicamente sustentables.
- Fomentar la radicación y creación de universidades y centros de altos estudios

para el desarrollo de las industrias y servicios promovidos dentro de la economía social.

- Generar un espacio de valorización de la agricultura familiar. Desarrollar mecanismos de asistencia técnica, capacitación y promoción a la actividad productiva de pequeños emprendedores.
- Desarrollar estrategias y acciones para que emprendedores, empresarios, comerciantes y operadores de servicios puedan realizar la habilitación de sus actividades dentro de la normativa vigente y se mantengan en ese marco durante todo el transcurso de su ejercicio.
- Aplicar y contextualizar a nivel local los diferentes planes, programas y proyectos del orden nacional y provincial de las políticas públicas de trabajo y empleo.
- Diseñar e implementar políticas para potenciar las posibilidades de empleabilidad de la población local, a través de talleres, formación profesional, programas de pasantías o práctica laboral, servicios de intermediación laboral, etc.
- Crear un sistema para la identificación de ocupaciones con mayor demanda.
- Desarrollar herramientas para la formación y certificación de competencias laborales de las ocupaciones de mayor demanda.
- Supervisar la actualización de la información sobre postulantes.
- Brindar espacios para el asesoramiento sobre la carrera laboral a distintos grupos que demandan trabajo.
- Gestionar oportunidades y estrategias para la culminación de los estudios primarios y secundarios de las personas que demandan trabajo, en articulación con establecimientos educativos y planes y programas provinciales y nacionales.
- Promover acciones para el acompañamiento y adecuación a distintas posibilidades de trabajo (autoempleo, asociatividad, relación de dependencia).
- Adecuar los espacios formativos a las ocupaciones con mayor demanda, en articulación con las cadenas de valor definidas por la Subsecretaría de Innovación Productiva.

Cargo: Subsecretario/a de Innovación productiva

MISIÓN:

Promover la diversificación económica productiva de la ciudad basada en un enfoque de desarrollo sustentable, innovador, incentivando iniciativas empresariales que aporten alto valor agregado a sus productos y servicios, y que tiendan a la generación de empleo. Capitalizar la base de conocimiento radicada en la localidad para la creación de emprendimientos innovadores. Consolidar las Pymes instaladas y a instalarse, acercando la tecnología necesaria, el conocimiento y los aportes financieros y comerciales con miras a fortalecer su competitividad y favorecer su crecimiento y/o consolidación. Integrar la localidad al mapa productivo regional, provincial y nacional para multiplicar las oportunidades.

FUNCIONES:

- Poner a disposición de empresarios y emprendedores, los profesionales en economía y producción, técnicos en distintas disciplinas, administrativos y desarrollar, entre otros espacios:

 Espacio de referencia (Punto Pyme) con el objetivo de promover y consolidar el ecosistema emprendedor en la localidad y dar soporte a las PyMEs

 Laboratorio de Fabricación Digital (Fab Lab Brc) en pos del trabajo colaborativo para diseñar, experimentar y realizar proyectos utilizando tecnologías innovadoras.

 Consejo Consultivo Permanente con los referentes del Ecosistema Emprendedor y Organizaciones Públicas, Privadas y del Tercer Sector que integren las políticas vigentes en los distintos ámbitos y sectores.

Incubadora Física con áreas para trabajo colaborativo público y capacitación

✓ Espacio de referencia Municipal dentro del Parque Productivo Tecnológico e Industrial de Bariloche

Incubadora virtual para proyectos innovadores de triple impacto
Analizar y exponer la estructura de la actividad económica local a efectos de contar con una base de información para la toma de decisiones, ya sea para inversores, empresas o instituciones con el fin de fomentar el desarrollo económico.

- Desarrollar e implementar la estrategia del Municipio en términos de aprovechamiento de la capacidad tecnológica, académica e informática, promoviendo emprendimientos de tecnología y ciencia aplicada y generando un entorno de protección de la propiedad intelectual y la mejora permanente de los recursos materiales y humanos
- Fomentar la información, comunicación, esclarecimiento y debate de las actividades y de los distintos desarrollos tecnológicos que se realizan en la localidad.
- Gestionar el aprovechamiento e instalación de los desarrollos tecnológicos vinculados a la economía que redunden en utilidad y beneficio para la comunidad barilochense.
- Promover con el Gobierno Nacional y Provincial, instituciones intermedias y financieras, la ejecución de los programas públicos y privados de fomento a la inversión, que permitan el desarrollo armónico y sustentable de la comunidad local.
- Identificar y apoyar las iniciativas locales y regionales consolidando las cadenas de valor de los sectores estratégico.
- Desarrollar, implementar y fortalecer redes de vinculación entre emprendedores, empresas locales, instituciones públicas y privadas, potenciales inversores y/o clientes.”

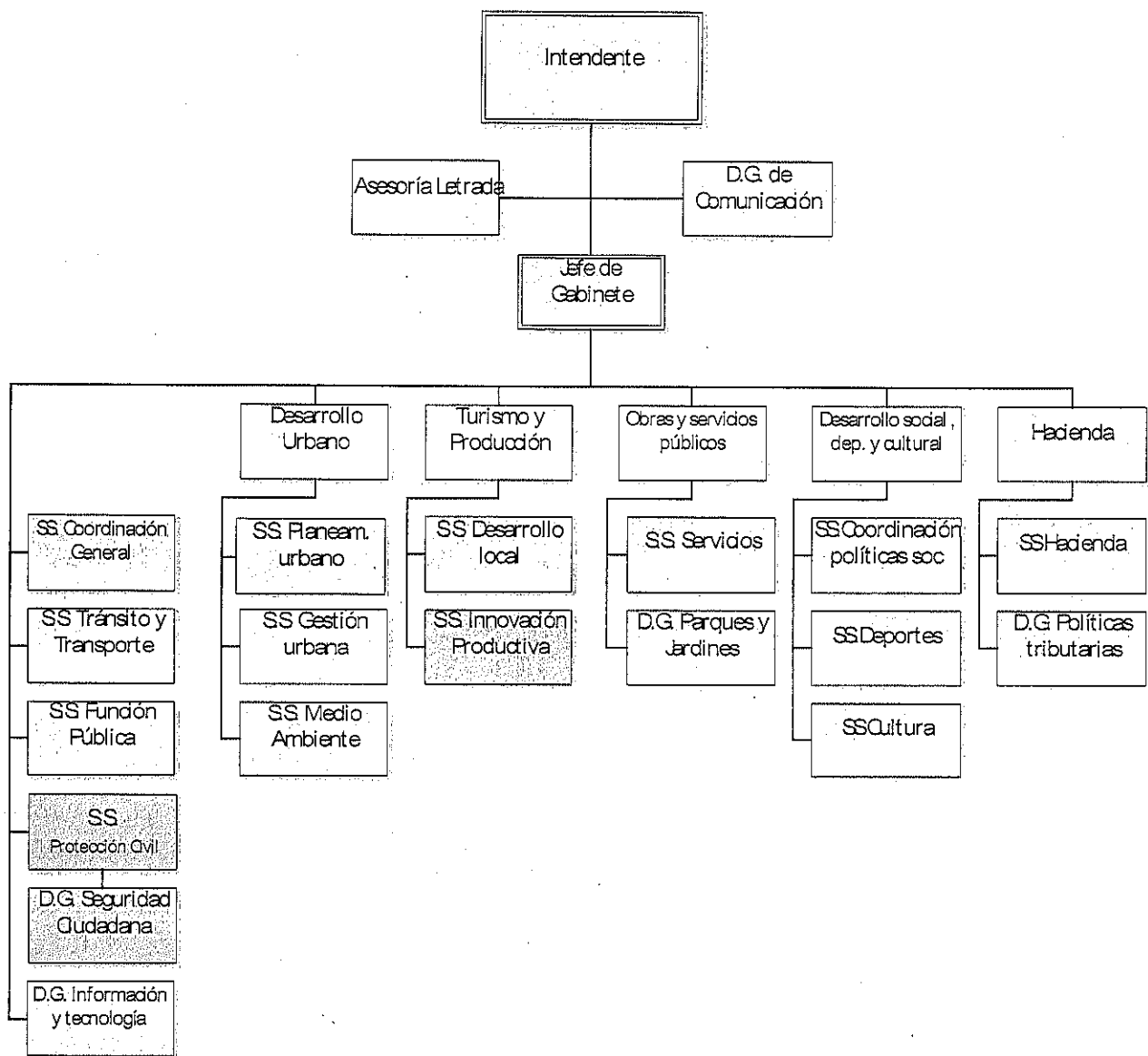
Art. 4°) La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 5°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

Lic. PABLO C. VENTURINOS
Jefe de Oficina
Municipalidad del D.O. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO CERNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

ANEXO I



Referencias:
SS= Subsecretaría
D.G.= Dirección General

ANEXO I

Cargo: Jefe/a de Gabinete 3

Cargo: Subsecretario/a de Coordinación General 3

Cargo: Subsecretario/a de Tránsito y Transporte 3

Cargo: Subsecretario/a general de Protección civil 3

Cargo: Director General de Seguridad Ciudadana 3

Cargo: Subsecretario/a de Desarrollo Local 3

Cargo: Subsecretario/a de Innovación productiva 3

Lt. PABLO CIVIL TERCEPULOS
Jefe de Oficina
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO BERNARDI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche